

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N.º 62-2022-FONDEPES/OGA

Lima, 01 de junio del 2022

VISTOS:

El Cargo N° 01217-2022-FONDEPES/OGA/UFA, de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, de fecha 15 de marzo de 2022; y, el Informe N° 021 -2022-FONDEPES/OGA/UFA/PAT/JLCC, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por Control Patrimonial de Unidad Funcional de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, de conformidad con el artículo 1º y 2º de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector, asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 tiene "como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz del recurso público asignados";

Que, la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 006-2021- EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Directiva N° 006-2021- EF/54.01, Supuesto de excepción para la alta señala *"Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega"*;

Que, la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 denominada "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las entidades Gubernamentales" establece que: *"Las entidades que adquieran con cargo a su presupuesto institucional, bienes muebles para distribuirlos a otras entidades públicas, los registrarán en la cuenta 1503.05 Vehículos, Maquinarias y Otras Unidades para Distribuir. De la misma forma procederán las entidades que reciban elementos de PPE para su transferencia a otras entidades del Estado, según convenio o norma legal que le faculte a ello"*.

Que, de conformidad con el Numeral "6.1.7. de la Directiva N° 01-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, Los bienes adquiridos por norma expresa para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios en cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad, No requerirán Alta; concordante con lo señalado por el numeral 6.3.1.2. de la antes acotada Directiva, que señala sobre la transferencia de bienes por disposición normativa: *"En los casos en que una entidad adquiera bienes para un tercero en mérito a una norma expresa, podrá entregarlos emitiendo una resolución que apruebe la transferencia de los mismos, (...)";* en consecuencia, los equipos adquiridos para el desembarcadero pesquero artesanal (DPA) de Morro Sama del Gobierno Regional de Tacna, detallados en el Anexo 1, no son objeto de alta o incorporación en el inventario del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero –FONDEPES;

Que, mediante el Informe del visto, de fecha 15 de marzo de 2022, el área de Control Patrimonial de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, evalúa y califica como procedente la transferencia en la modalidad de donación al Gobierno Regional de Tacna, de los veintitrés (23) bienes muebles, detallados en el Anexo 1, parte integrante de la presente Resolución, encontrándose el FONDEPES en la posición de efectuar la transferencia de dichos bienes;

Que, mediante Cargo N.º 01217-2022-FONDEPES/OGA/UFA, de fecha 15 de marzo de 2022, la Unidad Funcional de Abastecimiento luego de haber evaluado la documentación fehaciente contenida en el Informe N° 021 -2022-FONDEPES/OGA/UFA/PAT/JLCC de fecha 15 de marzo de 2022, determina que cumple con los criterios legales establecidos en la normatividad de la materia, por lo que recomienda aprobar la transferencia de los veintitrés (23) bienes patrimoniales a favor del Gobierno Regional de Tacna.

Con el visado de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la transferencia de (23) veintitrés bienes muebles por un valor de S/ 70,988.38 (Setenta Mil novecientos ochentaiocho con 38/100 soles) a favor del Gobierno Regional de Tacna, cuyo detalle se encuentra descrita en el Anexo 1, adjunto a la presente Resolución, y por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Gestión Financiera para que efectué el ajuste contable y acciones técnico administrativas que corresponda conforme a sus competencias;

Artículo 3º.- NOTIFICAR a la Unidad Funcional de Abastecimiento –Control Patrimonial, para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/fondepes).

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

Freddy Florián

FREDDY FLORIAN TORREBLANCA
Jefe de la Oficina General de Administración





PERÚ
Ministerio
de la Producción



Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

ANEXO 1

RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION N° 62 -2022-FONDEPES /OGA

N°	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	N° O/C	DESTINO	DOC SALIDA	N° PECOSA / GUIA / ACTA	VALOR INICIAL	AÑO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	OBSERVACION
1	IMECA CENTRO ELECTRIC S.A.C	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	ELECTROLUX	S/M	S/S	47	DPA MORRO SAMÁ	PECOSA	200-2019	990.00	2019	TACNA	TACNA	SAMA	
2	MECA CENTRO ELECTRIC S.A.C	LUZADORA ELECTRICA	RECCO	S/M	S/S	47	DPA MORRO SAMÁ	PECOSA	200-2019	198.00	2019	TACNA	TACNA	SAMA	
3	REPARACIONES ELECTRONICAS ESPECIALIZADAS SRL	BALANZA ELECTRICA	OHALUS	YS-302	S/S	52	DPA MORRO SAMÁ	PECOSA	201-2019	1,030.00	2019	TACNA	TACNA	SAMA	
4	CABRERA VILLALTA DANIEL JOSE	ARMARIO DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	S/S	38	DPA MORRO SAMÁ	GUIA REMISION	GR N° 1216 Y G TRANS	435.00	2019	TACNA	TACNA	SAMA	
5	CABRERA VILLALTA DANIEL JOSE	ARMARIO DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	S/S	38	DPA MORRO SAMÁ	GUIA REMISION	GR N° 1216 Y G TRANS	435.00	2019	TACNA	TACNA	SAMA	
6	QUIPSE VASQUEZ MARLENE	ESCALERA METALICA TIPO TIJERA	S/M	10 PASOS	S/S	56	DPA MORRO SAMÁ	PECOSA	203-2019	2,000.00	2019	TACNA	TACNA	SAMA	
7	QUIPSE VASQUEZ MARLENE	ESCALERA METALICA TIPO TIJERA	S/M	07 PASOS	S/S	56	DPA MORRO SAMÁ	PECOSA	203-2019	2,000.00	2019	TACNA	TACNA	SAMA	
8	QUIPSE VASQUEZ MARLENE	ESCALERA TELESCOPICA	S/M	24 PASOS	S/S	56	DPA MORRO SAMÁ	PECOSA	203-2019	3,000.00	2019	TACNA	TACNA	SAMA	
9	QUIPSE VASQUEZ MARLENE	ESCALERA TELESCOPICA	S/M	28 PASOS	S/S	56	DPA MORRO SAMÁ	PECOSA	203-2019	3,000.00	2019	TACNA	TACNA	SAMA	
10	ECOTRONICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	S/M	SOLAR - LED	S/S	62	DPA MORRO SAMÁ	PECOSA	147-2019	1,805.40	2019	TACNA	TACNA	SAMA	
11	MALVEX DEL PERU S.A	CARRRITILLA HIDRAULICA	MALVEX	NT1015	120728	251	DPA MORRO SAMÁ	PECOSA	388-2019	6,681.58	2019	TACNA	TACNA	SAMA	
12	SERVICIOS TECNICOS Y TRATAMIENTOS DE AGUA SAC	MOTOBOMBA	S/M	APP 2.5	S/S	273	DPA MORRO SAMÁ	PECOSA	388-2019	33,600.00	2019	TACNA	TACNA	SAMA	
13	ECOTRONICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	RADIOBALIZA (INTERNA SOLAR)	LED	S/M	S/S	420	DPA MORRO SAMÁ	GUIA REMISION	001-000082	571,805.40	2019	TACNA	TACNA	SAMA	
14	SULUSAC EIRL	BOMBA OTRAS 24.0W	IKAWI	EL-916V/CUR	S/S	523	DPA MORRO SAMÁ	GUIA REMISION	001-000082	575,900.00	2019	TACNA	TACNA	SAMA	
15	SULUSAC EIRL	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ARC DE 6 KG	EXTINERG	6 KG	S/S	523	DPA MORRO SAMÁ	GUIA REMISION	001-000082	57354.00	2019	TACNA	TACNA	SAMA	
16	SULUSAC EIRL	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ARC DE 6 KG	EXTINERG	6 KG	S/S	523	DPA MORRO SAMÁ	GUIA REMISION	001-000082	57354.00	2019	TACNA	TACNA	SAMA	
17	SULUSAC EIRL	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ARC DE 6 KG	EXTINERG	6 KG	S/S	523	DPA MORRO SAMÁ	GUIA REMISION	001-000082	57354.00	2019	TACNA	TACNA	SAMA	
18	SULUSAC EIRL	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ARC DE 6 KG	EXTINERG	6 KG	S/S	523	DPA MORRO SAMÁ	GUIA REMISION	001-000082	57354.00	2019	TACNA	TACNA	SAMA	
19	SULUSAC EIRL	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ARC DE 6 KG	EXTINERG	50KG	S/S	523	DPA MORRO SAMÁ	GUIA REMISION	001-000082	572,596.00	2019	TACNA	TACNA	SAMA	
20	SULUSAC EIRL	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ARC DE 50 KG	EXTINERG	50KG	S/S	523	DPA MORRO SAMÁ	GUIA REMISION	001-000082	572,596.00	2019	TACNA	TACNA	SAMA	
21	SULUSAC EIRL	FLOTADOR SALVAVIDAS	S/M	S/M	S/S	523	DPA MORRO SAMÁ	GUIA REMISION	001-000082	57449.00	2019	TACNA	TACNA	SAMA	
22	SULUSAC EIRL	FLOTADOR SALVAVIDAS	S/M	S/M	S/S	523	DPA MORRO SAMÁ	GUIA REMISION	001-000082	57449.00	2019	TACNA	TACNA	SAMA	
23	SULUSAC EIRL	FLOTADOR SALVAVIDAS	S/M	S/M	S/S	523	DPA MORRO SAMÁ	GUIA REMISION	001-000082	57449.00	2019	TACNA	TACNA	SAMA	
VALOR S/.										70,988.38					



